SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-49/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya actuando como Director Propietario; Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; y Lic. Diego Gerardo Gómez Herrera, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores suplente

Ausentes con excusa: Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria; Dr. Edgardo Reyes Calderon, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Directores Suplentes

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
- 3. Informes de Administración Superior
- 4. Gerencia de Gobierno Corporativo
 - 4.1. Propuesta de delegación de funciones
- 5. Gerencia de Talento Humano
 - 5.1. Propuesta de nombramiento
- 6. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 6.1. Solicitudes Varias de FIDEAGRO
- 7. Gerencia de División Comercial
 - 7.1. Gerencia de Negocios
 - 7.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 7.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 7.2.1. Solicitudes de dispensas de intereses
 - 7.2.2. Solicitudes Varias (Reestructuras)
 - 7.2.3. Oferta de compra de Activo Extraordinario
- 8. Gerencia de División de Soporte
 - 8.1. Gerencia de Tecnología de Información
 - 8.1.1.Informe sobre observaciones hechas por Superintendencia del Sistema Financiero a solventar con la implementación del nuevo sistema Bancario
- 9. Unidad de Compras Públicas
 - 9.1. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 42-2023 denominado soporte local del almacenamiento Hitachi Ams 2100
 - 9.2. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 45-2023 denominado adquisición de dispositivos para controles de acceso
 - 9.3. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 48-2023 denominado actualización y migración de Sentinel.
 - 9.4. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 51-2023 denominado renovación y adquisición de licenciamiento para monitoreo de base de datos, redes y servidores del BFA.
 - 9.5. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 53-2023 denominado renovación de garantía de servidores Cisco Blade y Chasis UCS.

- Resultados del proceso de la Contratación Directa N° 57-2023 denominado renovación de certificado FATCA.
- 10. Gerencia de cumplimiento
 - 10.1. Capacitación anual en Prevención de LDA/FT/FPADM

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-48/2023 del 20 de noviembre de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

- 3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
- 4. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO
- 4.1. PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES
- 5. GERENCIA DE TALENTO HUMANO
- 5.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO
- 6. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN
- 6.1. SOLICITUDES VARIAS DE FIDEAGRO
- 7. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL
- 7.1. GERENCIA DE NEGOCIOS
- 7.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- 7.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS
- 7.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES
- 7.2.2. SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURAS)
- 7.2.3. OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO
- 8. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE
- 8.1. GERENCIA DE TECNOLOGIA

8.1.1. INFORME SOBRE OBSERVACIONES HECHAS POR SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A SOLVENTAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA BANCARIO

9. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

9.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42-2023 DENOMINADO SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El artículo 102 de la Ley de Compras Públicas establece que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto, sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

La Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la **SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100** que comprende el soporte técnico y garantía necesarios para el manejo de incidentes de hardware y de software para el equipo de almacenamiento Hitachi AMS 2100, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que dicho proveedor tiene la distribución exclusiva por parte del fabricante. Es necesario renovar el

soporte local debido a que de esta manera se minimiza el riesgo de fallo del equipo, el mismo está garantizado, conviniendo así a los intereses técnicos y económicos del Banco.

El 2 de octubre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-581/2023, sesión No. JD-41/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°42-2023 servicio **SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100**, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 18 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

En los documentos de solicitud se estableció como fecha de presentación de ofertas el 3 de noviembre del presente año, plazo que fue ampliado hasta el 15 de noviembre de 2023 en vista que la contratista no presentó oferta en la fecha establecida y se amplió el plazo de conformidad al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.

El 15 de noviembre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de la empresa: SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$7,853.50 IVA incluido.

La oferta fue evaluada el día 21 de noviembre de 2023, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, ingeniero Sergio Castillo, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el 100% de lo solicitado.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.es por un monto de \$7,853.50 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es menor al 0.01% al monto histórico pagado por el Banco.

Cabe destacar que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante HITACHI VANTARA en la que se hace constar que la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es GOLD PARTNER y único distribuidor autorizado en El Salvador, para comercializar y dar soporte a la línea de productos HITACHI.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante HITACHI VANTARA se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 42-2023 denominada "SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100" a favor de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,853.50), IVA incluido, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión

RESOLUCIÓN Nº JD-745/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de contar con el soporte técnico y garantía del fabricante del almacenamiento Hitachi AMS 2100 ya que dicho equipo almacena el ambiente de desarrollo del SFB del core actual.
- ii. Que la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y dentro de la disponibilidad presupuestaria y es GOLD PARTNER y único distribuidor autorizado en El Salvador, para comercializar y dar soporte a la línea de productos HITACHI.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 42/2023 denominada "SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100" a favor de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,853.50), IVA incluido, con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato; b) Nombrar como administrador de contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45-2023 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROLES DE ACCESO

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo,

continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Art. 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

El 25 de septiembre de 2023, fue declarada desierta la Contratación Directa 14-2023 denominada ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROLES DE ACCESO, según resolución de Junta de Directores JD 553-2023 de la sesión JD-39/2023.

En fecha 29 de septiembre de 2023 el ingeniero Juan Carlos Zamora, Jefe de la Unidad de Seguridad Bancaria, solicitó la contratación directa, segunda convocatoria, con lista corta del servicio ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROLES DE ACCESO, específicamente siete controles de acceso y sus accesorios de la marca: Keri Systems modelo: NTX-2D-MSC, esto debido a que es necesario comprar de dicha marca para la compatibilidad con el sistema ya existente e instalado en el Banco.

RESUMEN

El 23 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SISECOR, S.A. DE C.V., CRESE, S.A. DE C.V Y DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 3 de noviembre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de las empresas: ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CRESE, S.A. DE C.V. y DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.

La oferta fue evaluada el día 21 de noviembre de 2023, por el ingeniero Juan Carlos Zamora, Jefe de la Unidad de Seguridad Bancaria, Juan Herrera, Jefe de Seguridad Física y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, quienes evaluaron las ofertas con el resultado siguiente:

A) EVALUACIÓN TÉCNICA:

ITEM'S	CANTIDAD SOLICITAD	ESPECIFICACIONES	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLE NO CUMPLE		CRESE, S.A DE C.V		DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V	
	Α				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	7	Controles de acceso modelo NTX-2D- MSC con su gabinete metálico y software de instalación	x		x		x	
2	7	Gabinetes grandes para alarmas modelo: PC5003C DSC	x		x		x	
3	14	Interfaces para control de acceso modelo NTX-RM3	х		х		х	
4	14	Fuentes cargador de 12 voltios 5 amperios modelo ST-2406-5AQ enforcer	x		x		x	
5	14	Transformador de 16 voltios 40 VA modelo: 1361-GT Honeywell	х		х		х	
6	21	Botónes de salida tipo industrial sensor sin contacto modelo SD- 927pkc-nsq enforcer	x		x		x	
7	14	Baterias de 12 voltios 7 amperios	x		x		x	
8	200	Tarjetas de proximidad modelo KC10X para lector MS-5000 MiniStar	х		х		х	
9	2	Suministro de instalación, configuración y capacitación de Software DNET-ADD-CL Doors.NET Additional Client License para control de acceso Doors.NET	x		х		х	

De conformidad a los criterios de evaluación las ofertas presentadas por ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CRESE, S.A. DE C.V. y DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V. cumplen el 100% de lo solicitado.

Se elegirá las ofertas que cumpliendo técnicamente presente el precio más bajo por ítem, de conformidad a la evaluación realizada, el resultado es el siguiente:

ITEM'S	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES		ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		CRESE, S.A DE C.V		DADA DADA Y CIA, S.A DE C.V	
TIEWIS	SOLICITADA	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	7	Controles de acceso modelo NTX-2D-MSC con su gabinete metálico y software de instalación	\$1,199.90	\$8,399.30	\$1,186.80	\$8,307.60	\$1,271.25	\$8,898.75	
2	7	Gabinetes grandes para alarmas modelo: PC5003C DSC	\$40.30	\$282.10	\$35.75	\$250.25	\$48.59	\$340.13	
3	14	Interfaces para control de acceso modelo NTX-RM3	\$ 90.60	\$1,268.40	\$76.60	\$1,072.40	\$87.01	\$1,218.14	
4	14	Fuentes cargador de 12 voltios 5 amperios modelo ST-2406-5AQ enforcer	\$54.50	\$763.00	\$63.83	\$893.62	\$62.15	\$870.10	
5	14	Transformador de 16 voltios 40 VA modelo: 1361-GT Honeywell	\$20.60	\$288.40	\$12.75	\$178.50	\$19.21	\$ 268.94	

6	21	Botónes de salida tipo industrial sensor sin contacto modelo SD- 927pkc-nsq enforcer	\$40.30	\$846.30	\$51.06	\$1,072.26	\$44.64	\$937.44
7	14	baterías de 12 voltios 7 amperios	\$38.10	\$533.40	\$21.60	\$302.40	\$28.25	\$395.50
8	200	Tarjetas de proximidad modelo KC10X para lector MS-5000 MiniStar	\$3.20	\$640.00	\$3.95	\$790.00	\$3.96	\$792.00
9	2	Suministro de instalación, configuración y capacitación de Software DNET-ADD-CL Doors.NET Additional Client License para control de acceso Doors.NET	\$1,099.10	\$2,198.20	\$446.90	\$893.80	\$870.10	\$1,740.20

De conformidad a la metodología de evaluación, se adjudicará por ítem aquellos que cumpliendo el 100% de las especificaciones técnicas oferten menor precio, con el resultado siguiente:

La oferta presentada por ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos técnicos y oferta el menor precio para los ítems: 4) Fuentes cargador de 12 voltios 5 amperios modelo ST-2406-5AQ enforcer con un monto total de \$763.00, 6) Botones de salida tipo industrial sensor sin contacto modelo SD-927pkc-nsq enforcer, con un monto total de \$846.30 y 8) Tarjetas de proximidad modelo KC10X para lector MS-5000 MiniStar, con un monto total de \$640.00.

La oferta presentada por CRESE, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos técnicos y oferta el menor precio en los ítems: 1) Controles de acceso modelo NTX-2D-MSC con su gabinete metálico y software de instalación con un monto total de \$8,307.60, 2) Gabinetes grandes para alarmas modelo: PC5003C DSC con un monto total de \$250.25, 3) Interfaces para control de acceso modelo NTX-RM3, con un monto total de \$1,072.40, 5) Transformador de 16 voltios 40 VA modelo: 1361-GT Honeywell, con un monto total de \$178.50, 7) baterías de 12 voltios 7 amperios con un monto total de \$302.40 y 9) Suministro de instalación, configuración y capacitación de Software DNET-ADD-CL Doors.NET Additional Client License para control de acceso Doors.NET con un monto total de \$893.80

Cabe destacar que ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y CRESE, S.A. DE C.V. cumplen con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante KERI SYSTEMS en la que ambos proveedores pueden distribuir la marca solicitada.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y CRESE, S.A. DE C.V., presentan las ofertas que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio por ítem, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y está autorizada por el fabricante KERI SYSTEMS se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 45-2023 denominada "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROLES DE ACCESO" a favor de: a) la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., los ítems 4, 6 y 8 con monto total de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$2,249.30) IVA

incluido, con un plazo de entrega de 75 días calendario contados a partir de la notificación del contrato legalizado; b) a la sociedad CRESE, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 5, 7 y 9 por un monto total de ONCE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS \$11,004.95), IVA incluido con un plazo de entrega de 75 días calendario contados a partir de la notificación del contrato legalizado.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a Juan Antonio Herrera, Jefe de Seguridad Física o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-746/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad de adquirir nuevos controladores de acceso y sus accesorios para el resguardo y seguridad del Banco de Fomento Agropecuario, los mismos por tema de compatibilidad deben ser de la marca Keri Systems.
- ii. Que las empresas ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y CRESE, S.A. DEC.V. cumplen el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un menor precio razonable por ítem y dentro de la disponibilidad presupuestaria y están autorizadas por el fabricante.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 45/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA CONTROLES DE ACCESO" a favor de: a) la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., los ítems 4, 6 y 8 con monto total de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$2,249.30) IVA incluido, con un plazo de entrega de 75 días calendario contados a partir de la notificación del contrato legalizado; b) a la sociedad CRESE, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 5, 7 y 9 por un monto total de ONCE MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11,004.95), IVA incluido con un plazo de entrega de 75 días calendario contados a partir de la notificación del contrato legalizado; b) Nombrar como administrador de contrato Juan Antonio Herrera, Jefe de Seguridad Física o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48-2023 DENOMINADO ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL.

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente

se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

El ingeniero Carlos Dubón, Subgerente de Canales, solicitó la contratación directa de **ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL** con la Sociedad SMARTSOFT, S.A. por ser proveedor único y fabricante de la herramienta SENTINEL. Es necesario actualizar y migrar a la última versión del programa de prevención, detección y control de fraude SENTINEL, el cual es el utilizado por el Banco para detectar transacciones sospechosas y evitar pérdidas económicas al Banco y a los clientes, es necesario actualizar la misma herramienta ya utilizada, debido a que cambiar de software implicaría un costo más elevado, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 9 de octubre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-602/2023, sesión No. JD-42/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°48-2023 servicio **ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL**, con la sociedad SMARTSOFT, S.A. por ser proveedor único y fabricante de la herramienta SENTINEL, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 25 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SMARTSOFT, S.A. y se publicó en COMPRASAL.

El 10 de noviembre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de SMARTSOFT, S.A.

La oferta fue evaluada el día 21 de noviembre de 2023, por la licenciada Violeta de Díaz, Gerente de Operaciones, Licenciada Carolina Gomez, Jefa de Seguridad Transaccional y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SMARTSOFT, S.A., cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por SMARTSOFT, S.A. cumple el 100% de lo solicitado.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **SMARTSOFT**, **S.A.** es por un monto de \$55,840.00 sin impuestos, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado igual al monto presupuestado.

Cabe destacar que SMARTSOFT, S.A. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social de su país de origen, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante SMARTSOFT, S.A. en la que se hace constar que dicha sociedad es la fabricante del software SENTINEL, anexando también la certificación de inscripción del Registro Nacional de Marcas de la República de Costa Rica, bajo el número 283565 de fecha 21 de octubre de 2019 en la cual consta que la marca SENTINEL se encuentra registrada bajo la sociedad SMARTSOFT, S.A.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SMARTSOFT, S.A., presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y es el fabricante de la marca SENTINEL se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 48-2023 denominada "ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL" a favor de: la sociedad SMARTSOFT, S.A. por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,840.00), sin impuestos con un plazo de entrega de 90 días hábiles contados a partir de la orden de inicio que emita la administradora de contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la licenciada Delmy Carolina Gómez, Jefa de Seguridad Transaccional o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-747/2023

La Junta de Directores considerando:

- Que existe la necesidad actualizar la última versión del software de prevención, detección y control de fraude interno y externo de la marca SENTINEL, para contar con la última versión y garantizar así la seguridad en las transacciones.
- ii. Que las empresas SMARTSOFT, S.A. cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un menor precio razonable por ítem y dentro de la disponibilidad presupuestaria y es el fabricante y único distribuidor del software SENTINEL.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 48/2023 "ACTUALIZACIÓN Y MIGRACIÓN DE SENTINEL" a favor de: la sociedad SMARTSOFT, S.A. por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,840.00), sin impuestos con un plazo de entrega de 90 días hábiles contados a partir de la orden

de inicio que emita la administradora de contrato; b) Nombrar como administrador de contrato a la licenciada Delmy Carolina Gómez, Jefa de Seguridad Transaccional o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS, REDES Y SERVIDORES DEL BFA.

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

Artículo 91 de la Ley de Compras Púbicas que establece que si al realizar la convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe una sola oferta... se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios podrá adjudicarse.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

La licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS, REDES Y SERVIDORES DEL BFA, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca. Es necesario adquirir la renovación del licenciamiento de la marca ya instalada en el Banco, se requieren licencias de monitoreo para rendimiento de la base de datos marca SOLARWINDS para mantener un monitoreo constante de la infraestructura de la base de datos, redes y servidores de la infraestructura tecnológica, lo que permite minimizar fallas y contribuye a la continuidad de los servicios provistos por dicha infraestructura y migrar a otro tipo de licenciamiento conllevaría a un incremento en cuanto al monto, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 16 de octubre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-607/2023, sesión No. JD-43/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°51-2023 servicio **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS, REDES Y SERVIDORES DEL BFA**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 26 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 10 de noviembre del presente año, se recibió la oferta técnica y económica de SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

La oferta fue evaluada el día 21 de noviembre de 2023, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, ingeniero Nelson Gustavos Castro, Administrador del Sistema, María Lourdes Melgar, Técnico del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando que la oferta presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las condiciones técnicas establecidas.

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., cumple el 100% de lo solicitado.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTIA**, **S.A. de C.V.** es por un monto de \$28,575.19 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios planificados, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es únicamente 26.48% menor al monto presupuestado.

Cabe destacar que SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante SOLARDWINDS WORLDWIDE, LLC en la que se hace constar SOLUCIONES DE

SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. es canal autorizado para los productos de software SolarWinds y mantenimiento.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y es está autorizado por el fabricante SOLARWINDS se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 51-2023 denominada "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS, REDES Y SERVIDORES DEL BFA" a favor de: la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. por un monto total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$28,575.19), IVA incluido con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emitan los administradores del contrato.

La Unidad Solicitante propone como administradores del contrato al ingeniero Nelson Gustavos Castro, Administrador del Sistema o quien haga sus veces y María Lourdes Melgar, Técnico del Sistema o quien haga sus veces, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-748/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir la renovación y adquisición del licenciamiento para monitoreo de las bases de datos, redes y servidores para contar con el correcto.
- ii. Que las empresas SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un menor precio razonable por ítem y dentro de la disponibilidad presupuestaria y es está autorizado por el fabricante SOLARWINDS WORLWIDE LLC.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 51/2023 "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS, REDES Y SERVIDORES DEL BFA" a favor de: la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. por un monto total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$28,575.19), IVA incluido con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emitan los administradores del contrato; b) Nombrar como administradores del contrato al ingeniero Nelson Gustavos Castro, Administrador del Sistema o quien haga sus veces y María Lourdes Melgar, Técnico del Sistema o quien haga sus veces, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS.

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

Artículo 89 de la Ley de Compras Públicas que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertes y contratistas de la institución contratante.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la Ley de Compras Públicas establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

La licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la **RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca CISCO. Es necesario adquirir la renovación de la garantía de los servidores CISCO ya que estos sostienen la infraestructura de los servidores virtuales VMWARE para la continuidad de los sistemas importantes como servicios de correo electrónico, directorio activo entre otros, la renovación de la garantía es para equipos existentes ya instalados y funcionando, por lo que no es posible adquirir una marca distinta conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 16 de octubre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-609/2023, sesión No. JD-43/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°53-2023 servicio **RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 3 de noviembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 17 de noviembre del presente año, se recibieron las ofertas técnicas y económicas de SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

La oferta fue evaluada el día 21 de noviembre de 2023, por el ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, ingeniero Sergio Castillo, Administrador del Sistema, y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, verificando las ofertas con el resultado siguiente:

REC	QUERIM	IENTOS TÉ	CNICOS					
1	REQUERIMIENTOS							SPC INTERNACIONAL , S.A. DE C.V.
	El Banco de Fomento Agropecuario requiere contratar la "RENOVACION GARANTÍA TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS" descrito en el cuadro indicado en el numeral 2 de este requerimiento.						Cumple	Cumple
2	CUAD	RO DE EQU	JIPO OBJETO [DE SOPORTE REQUERI	DO			
	Ítem	Modelo	SERIES	Descripción	Uso			
	1	Cisco UCS B200 M5	FLM223202M4	Servidor Cisco Blade número uno.	Servidor Hipervisor VMware número uno. Sostiene alrededor de 61 servidores virtuales			
	2	Cisco UCS B200 M5	FLM223202M8	Servidor Cisco Blade número dos.	Servidor Hipervisor VMware número dos. Sostiene alrededor de 56 servidores virtuales			Cumple
	3	Cisco UCS B200 M5	FLM223202N7	Servidor Cisco Blade número tres.	Servidor Hipervisor VMware número tres. Sostiene alrededor de 80 servidores virtuales		Cumple	
	4	Cisco UCS 5108 AC2 Chasis	FOX2217P4JE	Chasis UCS Cisco en el cual están instalados los tres servidores.	Mantiene en funcionamiento todos los servidores cisco UCS			
		Cisco UCS 6324	FLM223001C4 FLM223404G0	Los dos Fabric Interconnects del chasis.	Blade.			
3	3							
a)	- CONDICIONES GENERALES							
aj	a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte					que cuentan do de dichas a el Sistema	Cumple	Cumple
b)							Cumple	Cumple

c)	El ofertante deberá tener al menos (2) técnicos certificados por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberán ser locales y tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, debiendo notificar al BFA cualquier cambio del personal designado para brindar los servicios al Banco, en cuyo caso deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del sustituto y el currículum, incluyendo las copias de las certificaciones para brindar asistencia técnica emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco	Cumple	Cumple
d)	El oferente deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al oferente, al iniciar el contrato y la veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato	Cumple	Cumple
e)	El oferente deberá proporcionar el servicio de garantía y reparación en las instalaciones del BFA, salvo que la clase de reparación amerite el traslado del equipo al taller central del oferente, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFA	Cumple	Cumple
f)	El oferente deberá brindar transferencia de conocimiento de funcionamiento y administración de la plataforma de hardware sujeta a la garantía	Cumple	Cumple
g)	Todos los servicios y/o repuestos utilizados deberán ser entregados e instalados en los equipos ubicados en el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del BFA, ubicadas en el Km. 10½. carretera que conduce al Puerto La Libertad, Santa Tecla	Cumple	Cumple
h)	La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 7x24x4, durante todo el año	Cumple	Cumple
i)	El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel	Cumple	Cumple
j)	El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos	Cumple	Cumple
4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
a)	<u>REVISIÓN Y LIMPIEZA</u>		
	Incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.		
	Deberá incluir como mínimo: Limpieza (interna y externa). Verificación de estado de los cables.		
	 Revisión de logs. Deberá entregar una hoja de servicio indicando las actividades realizadas y recomendaciones si fuera necesario. El contratista deberá:		
	 Brindar la revisión y limpieza 1 vez al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA. Facilitar al BFA el acceso a las nuevas versiones de parches del software o firmware que sean liberados por el fabricante dentro del periodo de la garantía. Realizar la aplicación de parches, actualizaciones del firmware y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el banco, encaminada a mejorar el desempeño del almacenamiento. Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio 	Cumple	Cumple
	 ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios. Proporcionar todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra defectos de material y fabricación. Comprometerse a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así: 		

 EAE	21	Λ.	M	0	4

Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	24 horas
Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días
No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana

Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.

Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna "Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema" de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA

El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:

- El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, de la falla de hardware o software. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax, a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista.
- A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla N° 1 para realizar sus actividades.
- El contratista deberá presentar por escrito al Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y las actividades ejecutadas para superar la falla.

De conformidad a los criterios de evaluación las ofertas presentadas por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., cumple el 100% de lo solicitado.

OFFRTA FCONÓMICA:

SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE	\$3,438.85	MENOR PRECIO
C.V.		
SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$3,629.62	

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.es por un monto de \$3,438.85 con IVA incluido, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios comparativos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el porcentaje de discrepancia no es significativo entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 3.82% del valor promedio de las ofertas.

Cabe destacar que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta del fabricante CISCO SYSTEMS, S.A. en la que se hace constar SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. esta facultado para revender los productos y servicios Cisco en El Salvador.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presenta la oferta que cumpliendo el cien por ciento de las condiciones técnicas oferta el menor precio, el cual es razonable y dentro del monto de la disponibilidad presupuestaria y es está autorizado por el fabricante CISCO SYSTEMS, S.A se recomienda Adjudicar la Contratación Directa 53-2023 denominada "RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS" a favor de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,438.85), IVA incluido con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emitan los administradores del contrato.

La Unidad Solicitante propone como administrador del contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces.

E Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-749/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de adquirir la renovar la garantía de los servidores marca CISCO para continuar con el soporte de los mismos tanto en software como en hardware con proveedores autorizados por el fabricante, ya que da continuidad a los equipos ya instalados y funcionando.
- ii. Que las empresas SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un menor precio razonable por ítem y dentro de la disponibilidad presupuestaria y es está autorizado por el fabricante CISCO SYSTEMS, S.A.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 53/2023 "RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS" a favor de la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,438.85), IVA incluido con un plazo de doce meses a partir de la orden de inicio que emitan los administradores del contrato; b) Nombrar como administrador del contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo, Administrador del Sistema o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

9.6. RESULTADOS DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 57-2023 DENOMINADO RENOVACIÓN DE CERTIFICADO FATCA.

La Jefe de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo,

continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la Ley de Compras Públicas establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 102 de la Ley de Compras Públicas que establece que en caso de no recibir ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

La Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, solicitó la contratación directa de la **RENOVACIÓN DE CERTIFICADO FATCA**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca DIGICERT. Es necesario adquirir la renovación del certificado FATCA SSL para mantener protegida la transmisión de intercambio de datos de FATCA con los Servicios de Rentas Internas en Estados Unidos (IRS) a través de una aplicación web segura de alto nivel y migrar a otro tipo de certificación conllevaría a un incremento en cuanto al monto, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 16 de octubre del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-613/2023, sesión No. JD-43/2023, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°57-2023 **RENOVACIÓN DE CERTIFICADO FATCA** con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 3 de noviembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a: DEVEL SECURITY, S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y se publicó el proceso en COMPRASAL.

El 17 de noviembre del presente año era la fecha establecida para la recepción de ofertas, sin que se presentara oferta alguna.

El día 21 de noviembre del presente año, los evaluadores técnicos nombrados para dicha evaluación: ingeniero Mauricio Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura, ingeniero Samuel Santos, Analista del Sistema, e Isamar Tevez Alfaro, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, levantaron el acta respectiva haciendo constar que no se recibió ofertas para el proceso de Contratación Directa CD 57-2023.

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados y constatando que según lo prescrito en los Artículos 96, 97 y 102 de la LCP, recomienda: Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 57-2023, denominada "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO FATCA"

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN Nº JD-750/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó el proceso de contratación directa con lista corta para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO FATCA"
- ii. Que las empresas invitadas no presentaron ofertas.

RESUELVE: Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA 57-2023, denominada "RENOVACIÓN DE CERTIFICADO FATCA".

El presente punto se ratifica en esta sesión.

10. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO

10.1. CAPACITACIÓN ANUAL EN PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las diecinueve horas con diez minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS Directora Propietaria FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA Actuando como Director Propietario

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO Director Propietario RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ COPIA DE SOLICITUDES VARIA FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ COPIA PRESENTACIÓN: INFORME SOBRE OBSERVACIONES HECHAS POR SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A SOLVENTAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA BANCARIO

"De acuerdo con el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública"

DILGO GERARDO GOMEZ HERRERA SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES SUPLENTE